

ACUERDO N° 071/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 439 (Código Procesal Civil); el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto; el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 453/2023 de 27 de diciembre - Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de Recursos Humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial dispone que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, producto de la promulgación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, el Consejo de la Magistratura asumió un rol importante en la implementación de la mencionada Ley; es así que mediante Acuerdo N° 022/2014 de 18 de febrero, aprobó el Plan de Implementación de la Ley N° 439 del Código Procesal Civil, mismo que contempla, entre otros, el régimen de conciliación.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

CONSIDERANDO II: Que, en atención a los mandatos constitucionales, se estructura los lineamientos generales sobre los que el nuevo sistema de administración e impartición de justicia incorpora a la conciliación, como un medio de solución inmediata de conflictos y de acceso directo a la justicia, como primera actuación procesal; aspecto que permite sostener que en la actualidad la conciliación constituye una política pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, asimismo el art. 235 de la Ley N° 439, establece la conciliación previa, actuación procesal que debe ser convocada por el conciliador, es decir, está a cargo de la Conciliadora o el Conciliador la tarea de procurar un acercamiento entre las partes, a fin de que estos lleguen a un entendimiento satisfactorio a sus pretensiones; en consecuencia, en el marco de la Ley N° 025 y la Ley N° 439, debe incorporarse en el Órgano Judicial a los conciliadores al fin señalado.

Que, conforme el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, son servidoras o servidores de apoyo judicial: 1. **La conciliadora o el conciliador;** 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias.

Que, asimismo, el art. 183.IV.3 de la referida ley señala como competencia del Consejo de la Magistratura en materia de Recursos Humanos: "*Preseleccionar a través de concurso de méritos v examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras, servidores de apoyo judicial (Entre estos a los conciliadores)*". Concordante con el art. 88.I que establece: "*La designación de la conciliadora o el conciliador deberá ser hecha por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia*".

Que, por otra parte, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 147/2021, aprobó el "*Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores del Órgano Judicial*", el cual tiene por objeto, normar el proceso de preselección, selección y designación de la o el conciliador para su incorporación al Órgano Judicial, estableciendo la forma procedimental de su ingreso y designación.

Que, mediante Acuerdo N° 423/2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 08 de noviembre de 2023, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023 para Conciliadora o Conciliador del Órgano Judicial para Juzgados Públicos en Capital y Provincia.

CONSIDERANDO III: Que, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores del Órgano Judicial, dispone que: "*El Pleno del Consejo de la Magistratura, de acuerdo con sus atribuciones*



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

designará mediante el título respectivo, a las y los conciliadores, tomando en cuenta las mejores calificaciones obtenidas en base a los resultados del concurso de méritos y la prueba de conocimientos y de razonamiento lógico para los cargos previstos en la convocatoria y de acuerdo a las acefalías existentes”.

Que, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 453/2023 de 27 de diciembre, con referencia “Informe Final del Proceso de Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadora o Conciliador del Órgano Judicial para Juzgados Públicos en Capital y Provincia (Para Los 9 Distritos Judiciales) - Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023”, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece en Conclusión y Recomendación: *“Por lo expuesto, se concluye que el proceso de selección de postulantes al cargo de “Conciliadora o Conciliador del Órgano Judicial para Juzgados Públicos en Capital y Provincia” (Para los 9 distritos judiciales), desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023 se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos, a los fines de su consideración y aprobación”.*

Que, por determinación de Sala Plena N° 05 de 09 febrero de 2023, en atención al CM-JNDAP N° 453/2023 de 27 de diciembre, elaborado por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023, se procede a la designación de Conciliadores del Distrito Judicial de Santa Cruz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 453/2023 de 27 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a los cargos de conciliadora o conciliador del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Convocatoria Pública Nacional N° 107/2023; a los ciudadanos:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMT/AL/CM

ACUERDO N° 071/2024



CONCILIADOR 6° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 6° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
TORRES MUÑOZ	JOSE GILMAR	9798667	61

CONCILIADOR 7° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
CARI CORAITE	ARMIN GUIDO	6313255	73

CONCILIADOR 8° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 8° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
RIVERA CHAVARRIA	ILSEN GABRIELA	6339607	57

CONCILIADOR 9° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 9° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
VILLAGOMEZ MONTERO	DEIBY RONALD	7663223	84

CONCILIADOR 10° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 10° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
CASTAÑON LINO	EDUARDO ANDRÉS	7797954	68

CONCILIADOR 11° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
RODRIGUEZ MELGARES	FABIOLA	8230191	72



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONCILIADOR 12° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 12° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
LIMON LIMON	ADRIANA	7525287	85

CONCILIADOR 13° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 13° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
MAMANI HUANCA	YIERLINA	9037887	77

CONCILIADOR 14° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 14° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
ANTEZANA CASTRO	MARTIN HUMBERTO	3857524	71

CONCILIADOR 16° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
FLORES LAIME	GRACIELA	9787652	74

CONCILIADOR 18° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 18° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
TOLA MAMANI	JANETH	7674524	72

CONCILIADOR 22° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 22° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
IBAÑEZ MAMANI	EFRAIN	6733608	90

CONCILIADOR 24° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 27° Y 28° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
SANDALIO AGUILERA	ELIA MABEL	9827769	75



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONCILIADOR 25° CAPITAL (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 29°Y 30° CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
ARGOTA FERNANDEZ	LEIDY CAROLINA	7709216	75

CONCILIADOR 26° CAPITAL (JUZGADOS PÚBLICOS MIXTOS 1°, 2° PLAN 3000 - CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
LOPEZ MARTINEZ	CARLOS OMAR	9625315	79

CONCILIADOR 1° LA GUARDIA (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: LA GUARDIA, EL TORNO Y SAMAIPATA CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
FERNANDEZ MORA	NIEVES GABRIELA	7564263	61

CONCILIADOR 1° SAN JOSE DE CHIQUITOS (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: SAN JOSE DE CHIQUITOS, PAILON Y COTUCA - CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
FLORES VELARDE	RITA BLANCA	9635995	75

CONCILIADOR 1° CAMIRI (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: CAMIRI JP 2° Y LAGUNILLA - CONV. N° 107/2023)

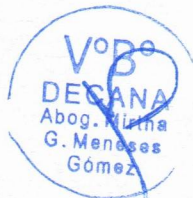
Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
LLANOS BENAVIDES	MARIA DEL CARMEN	10320772	81

CONCILIADOR 1° COMARAPA (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: COMARAPA Y SAIPINA - CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
POMA QUISPE	MARIA ELENA	9725931	68

CONCILIADOR 1° VALLEGRANDE (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE VALLEGRANDE - CONV. N° 107/2023)

Apellidos	Nombres	Carnet	Nota Final
VILLARROEL VEIZAGA	JULIO CESAR	9682779	68



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



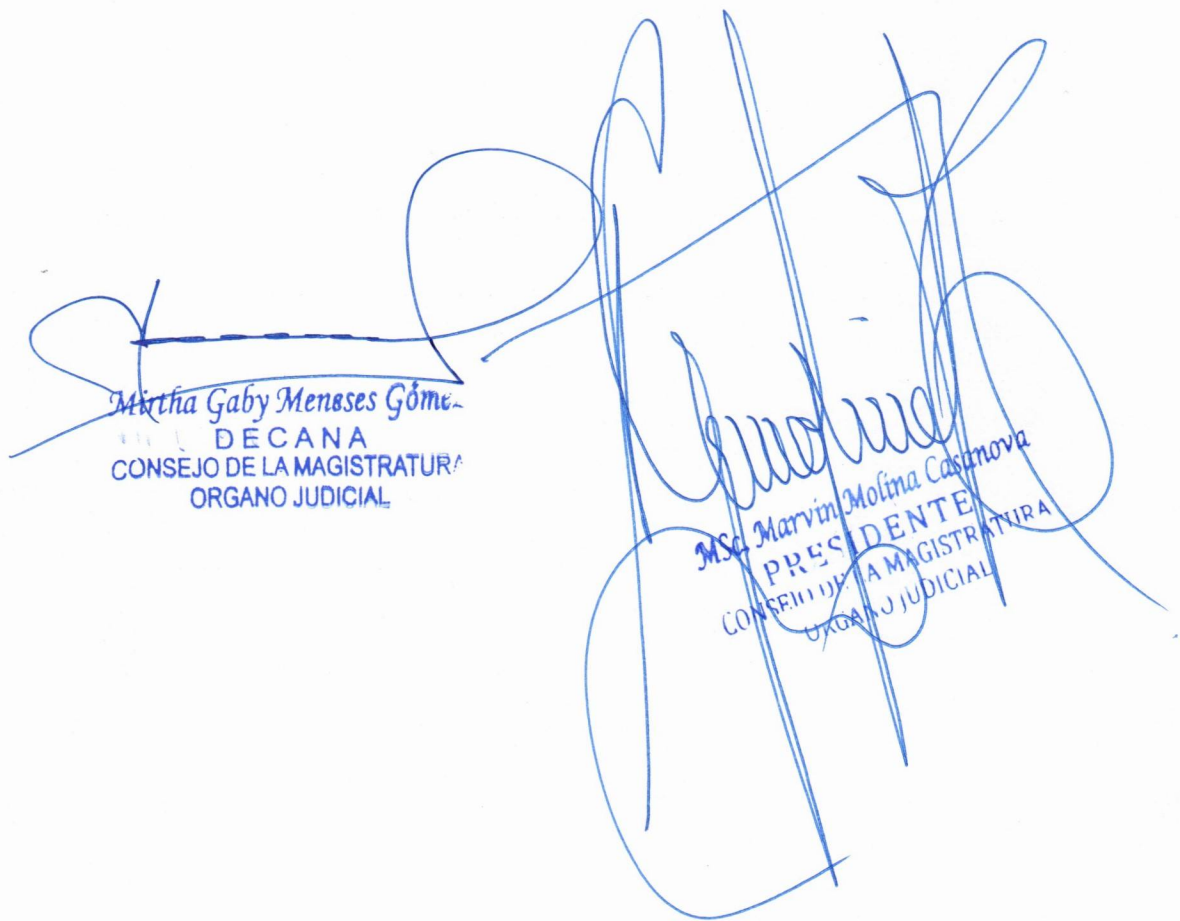
www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Segundo: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Castanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 11 de marzo de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0290/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

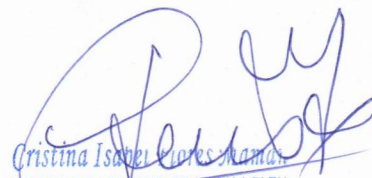
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°071/2024 de 09 de febrero de 2024, que DESIGNA del Informe Final del Proceso del CM-JNDAP N° 453/2023 de 27 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a los cargos de conciliadora o conciliador del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Convocatoria Pública Nacional N°107/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 071/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA